

## Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

## CIRCULAR PCSJC17-12

Fecha: Martes, 14 de marzo de 2017

Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL

De: PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: DIVULGACION DE LA GUIA DE ATENCION A LAS PERSONAS EN

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10569 del 6 de septiembre de 2015, expide la presente circular, con el objeto de dar cumplimiento a la Sentencia proferida por la Sección Primera del H. Consejo de Estado, el 1. º de diciembre de 2016, en la Acción Popular radicada bajo el número 17001-23-31-000-2011-00427-02 sobre acceso a la prestación del servicio de justicia de la población en condición de discapacidad auditiva.

En desarrollo de lo anterior, se permite informar a todos los servidores judiciales que:

- En la página web de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net/Guia\_Atencion y,
- En el portal web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u> en la pestaña de información o en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10635/1650316/guia\_atencion\_personas\_discapacidad.pdf/d4fc4221-be48-483a-808d-fdf1bc488fbd">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10635/1650316/guia\_atencion\_personas\_discapacidad.pdf/d4fc4221-be48-483a-808d-fdf1bc488fbd</a>

Se encuentra disponible para su aplicación e implementación en los despachos judiciales y las secretarías, la "Guía de atención a las personas con discapacidad en el acceso a la Justicia", la cual fue elaborada conjuntamente con el Ministerio de Justicia y del Derecho, con la participación de la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Instituto Nacional para Ciegos, el Instituto Nacional para Sordos y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como el Consejo Nacional de Discapacidad, la Asociación Colombiana de Sordociegos y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social de la Universidad de los Andes.



Lo anterior, en el marco del proceso de sensibilización de los servidores judiciales en torno a los derechos de las personas con discapacidad y, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Presidente

MMLO/sgv